



**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS  
MULTIPLES NEIVA HUILA  
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Diecisiete (17) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Demandante : HERNANDO AYA TORRES  
Demandado : MARIA DEL CARMEN MANRIQUE CELIS  
Radicación : 2021-00187

En atención a la constancia secretarial de fecha 19 de marzo de 2024, procede el Juzgado a decretar las pruebas solicitadas en el trámite del incidente de nulidad y fijar fecha para audiencia, en virtud del artículo 129 inc. 3° del Código General del Proceso.

Por lo expuesto, se

**RESUELVE**

**PRIMERO.- DECRETAR** como pruebas de la parte incidentalista María del Carmen Manrique Celis, las siguientes:

**1.1. Documentales:** Téngase como tales los aportados en el incidente.

**SEGUNDO.- DECRETAR** como pruebas de la parte incidentada Cooperativa Coonfie, las siguientes:

**2.1. Documentales:** Téngase como tales los aportados en el descorrer del incidente.

**TERCERO.- DECRETAR** como pruebas de oficio, las siguientes:

**3.1. Documentales:** Tener como pruebas los documentos que obran en el expediente.

**3.2. Interrogatorio de parte:** Citar a la incidentalista MARIA DEL CARMEN MANRIQUE CELIS para que en la fecha y hora fijada en este proveído, rinda el interrogatorio de parte que se le formulará por parte del titular del despacho.

Para la práctica de la audiencia se señala las horas de las 9:00 A.M., del día DIECINUEVE (19) del mes JUNIO del año 2024.

La presente audiencia se realizará en forma virtual a través de la aplicación Microsoft Teams, razón por la cual dentro de los cinco (5) días hábiles previos a la celebración de la audiencia se les remitirá a las partes el link de acceso a la misma, a través de los correos que suministren.

EXHORTAR a los apoderados y/o partes aquí involucradas con el fin de que remitan al correo institucional de este despacho judicial el correo electrónico por medio del cual accederán a la audiencia virtual, advirtiéndole que si no es suministrada esta información la audiencia se adelantará dejando constancia de su inasistencia.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,**

**ÁNGELA PATRICIA RAMIREZ PATIÑO  
JUEZ**